

Predicción y prevención del quebrantamiento de los permisos penitenciarios

Prediction and prevention of breach of prison furloughs

Recibido el 8 diciembre 2015/Publicado el 30 de junio 2016

David Férez-Mangas¹ y Antonio Andrés-Pueyo
Universidad de Barcelona

RESUMEN

Prevenir los quebrantamientos de permisos de salida penitenciarios favorece el éxito de los programas de rehabilitación que se desarrollan en las prisiones. Hemos evaluado la capacidad predictiva del RisCanvi Screening, un nuevo protocolo de valoración del riesgo en contextos penitenciarios usado en Cataluña. La tasa anual de quebrantamiento se sitúa en el 0,21%. Se analizaron, según un diseño caso-control, 668 casos que habían disfrutado de permisos de salida. El 16,40% de los internos que habían quebrantado el permiso habían sido detenidos por un nuevo delito durante ese permiso. La eficacia de la escala de «riesgo de quebrantamiento» del RisCanvi aplicada previamente a la concesión de los permisos fue moderada, con una Odds Ratio de 1,64, una Sensibilidad del 5,13% y una Especificidad del 96,81%. Los factores de riesgo «problemas de conducta penitenciaria», «evasiones, quebrantamientos o incumplimientos anteriores» y la «falta de apoyo familiar» fueron los mejores predictores de los quebrantamientos.

Palabras clave: Permisos de salida, quebrantamiento, reclusos, factores de riesgo, predicción, reincidencia, prisión, RisCanvi

¹ La correspondencia debe dirigirse a David Férez-Mangas, Departamento de Psicología Clínica y Psicobiología, Sección de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos. Facultad de Psicología. Universidad de Barcelona. Passeig Vall d'Hebron, 171 (Edifici Ponent), 6ª planta, 08035 Barcelona (Spain). dferez@ub.edu

ABSTRACT

In order to increase the success rate of rehabilitation programs developed in prison, it is important to prevent breaches of prison furloughs. We have evaluated the predictive validity of RisCanvi Screening, a new protocol for the assessment of recidivism risk in correctional settings used in Catalonia. The annual rate of breaches of prison furloughs is 0.21%. The sample is composed of 668 inmates who have been granted temporary release from prison. Of the inmates who had previously breached their furloughs, 16.40% were arrested for a new offence during this time. The effectiveness of the scale of "risk of breach" of RisCanvi previously applied to the granting of licenses was moderate, with an odds ratio of 1.64, a sensitivity of 5.13% and a specificity of 96.81%. Risk factors such as "prison behavior problems", "history of evasions, breaches or violations" and "lack of family support" appear as the best predictors of breaches.

Keywords: Prison furlough, breach of prison furloughs, inmate, risk factors, prediction, recidivism, RisCanvi

1. Introducción

Los permisos de salida son una práctica común en la gestión de los internos penitenciarios y tienen un papel importante en la intervención penitenciaria ya que resultan útiles y necesarios para la rehabilitación y reinserción de las personas encarceladas (Leganés, 2009; Tamarit, 2005). Esta medida, que se aplica con relativa frecuencia, provoca alarma social debido a la posibilidad de que el interno realice un mal uso del permiso de salida, que no retorne al centro penitenciario tras su finalización o porque cometa un nuevo delito durante el disfrute del mismo (Luque, 2006). Los fracasos en la aplicación de los permisos de salida o quebrantamientos de los permisos y la posibilidad de predecirlos para su prevención son el objeto de interés de este trabajo.

Según los datos ofrecidos por el Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya, en relación al año 2013, los quebrantamientos de permisos de salida en sus distintas formas (la no-presentación, el no retorno del permiso, de las salidas programadas —arts. 117, 100.2— y los que se producen en el régimen abierto) ascendieron a 188, mientras que en el 2014 la cifra subió ligeramente hasta los 191. El número de permisos disfrutados en esos años fue de 88.464 y de 90.650 respectivamente, por tanto las prevalencias correspondientes fueron de 0,21% y 0,21%. En cambio el número de internos que disfrutó de algún permiso fue de 5.040 en el año 2013 y de 4.946 en el 2014, situándose la prevalencia de quebrantamientos respecto al

número total de internos que disfrutaron de permisos de salida en el 3,86% en éste último año y 3,73% en el anterior. En los Centros Penitenciarios dependientes de la Administración General del Estado, según el informe de 2013 de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, los quebrantamientos de permisos de salida —entendidos como no reingresos de permisos extraordinarios y ordinarios— para ese mismo año ascendieron a 586 de un total de 115.752 permisos equivalentes a una prevalencia del 0,51%.

Los primeros antecedentes de los permisos de salida en España se remontan a la etapa de Manuel Montesinos entre el 1834 y el 1854. La concesión de los permisos era discrecional, a criterio del director de la prisión. Además tenían, en cierto modo, la función de probar el grado de rehabilitación de las personas encarceladas (Franco, 1962; Renart, 2009; Vega, 2005). En la Segunda República, la Directora General de Prisiones, Victoria Kent, implantó los permisos de salida en el contexto de otras medidas de humanización de las prisiones tales como suprimir las celdas de castigo o los grilletes (Kent, 1976). El primer antecedente normativo que reguló la concesión de salidas transitorias llegó con la entrada en vigor del Reglamento de los Servicios de Prisiones de 2 de febrero de 1956.

Actualmente, se considera que los permisos de salida son una herramienta imprescindible en la intervención penitenciaria y forman parte del programa individualizado de tratamiento para cada interno. En la Ley Orgánica General Penitenciaria 1/1979 de 26 de septiembre, en el Reglamento Penitenciario aprobado por RD 190/1996 de 9 de febrero y sus modificaciones posteriores, así como las instrucciones mediante circulares dictadas por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias se regulan los diferentes tipos de permisos de salida y las salidas programadas. La realidad actual legislativa y reglamentaria establece distintos tipos de salida que se describen en el apartado de instrumentos con más detalle.

Capdevila y Ferrer (2009) en su estudio de 2009 sobre la Tasa de Reincidencia Penitenciaria en Cataluña, compuesto por una muestra de 2.579 personas, encontraron diferencias significativas entre distintas variables y factores de los internos que no regresaron de un permiso de salida (ordinario, extraordinario, fin de semana, salida programada o de una salida laboral) con el grupo de internos excarcelados. Los internos que no regresaron tras el disfrute de permiso fueron en mayor proporción extranjeros,

aquellos que tenían responsabilidades familiares, los que habían cometido un delito de tráfico de drogas y también aquellos con una difícil adaptación al medio penitenciario. El conjunto de internos que quebrantó la condena fue de 173. De estos, 121 (69,94%) regresaron al medio penitenciario en días o meses posteriores, mientras que 52 (30,06%) no volvieron a ingresar en el sistema penitenciario catalán durante el periodo de seguimiento de 4 años.

Gallego, Ríos y Segovia (2010), realizaron una interesante investigación empírica sobre diversos aspectos de la vida de los internos en las prisiones españolas, a partir de las respuestas obtenidas en 1.222 cuestionarios rellenados por los propios internos que quisieron contestarlos siempre de forma anónima. Es destacable uno de los primeros datos que pudieron extraer: las dos terceras partes de las personas presas no habían disfrutado de ningún permiso de salida desde que ingresaron en prisión, mientras que solo un 4,5% había podido salir de permiso más de 10 veces. En cuanto al quebrantamiento, el 7,2% declaró que sí había quebrantado algún permiso en alguna ocasión, mientras que el 92,8% restante declaró que no. Asimismo, los autores preguntaron por las razones que les habían llevado a quebrantar un permiso o delinquir durante el mismo y de las respuestas de los internos se obtuvieron los siguientes datos: “un 42% por problemas con las drogas, por bloqueos y dificultades psicológicas un 25,7%, por tener deudas dentro de la cárcel un 16,7%, por cuestiones afectivas un 13,5% y por otras razones, un 20,5%” (Gallego, Ríos, & Segovia, 2010, p. 135). Curiosamente, algunas de las justificaciones que esgrimieron los internos en el citado estudio fueron las siguientes: “Perder el autobús; La irresponsabilidad; La inmadurez; Tener deudas dentro de la cárcel...” (Gallego et al., 2010, p. 135). Estos datos sugieren que la libertad de decisión individual del interno, entendida como la elección racional, desemboca en un abanico de posibles respuestas comportamentales limitadas como consecuencia de la influencia e interacción en el tiempo de factores de riesgo sociales y personales (Redondo, 2015; Redondo & Garrido, 2013). Por tanto, la decisión del interno de realizar un buen o mal uso del permiso de salida vendrá condicionada por los distintos factores de riesgo presentes en el momento de volver al centro.

La investigación empírica y criminológica relativa a los quebrantamientos de permisos de salida es muy escasa. En 1988, Rejas realizó un estudio piloto con una muestra de 37 sujetos en el que analizó qué factores habían podido incidir en la no

presentación al Centro Penitenciario de Badajoz tras el disfrute de un permiso de salida. Los resultados mostraron que existía una correspondencia entre los meses de verano y el no retorno de los presos. Asimismo el perfil de los sujetos que no retornaron en el plazo reglamentario se caracterizaba por: ser solteros (65%), reincidentes (70%), extravertidos (59%), nivel intelectual medio (55%), alta agresividad-impulsividad (48%), condena de entre 6 meses y 6 años (38%), clasificado en 2º grado de tratamiento (81%) y que va a disfrutar el 2º o 1er permiso (62%), entre otras características (Rejas, 1988).

En una investigación posterior, Rejas realizó un estudio caso-control con una muestra compuesta de 141 internos en el grupo de estudio y 82 en el grupo control procedentes de diversos centros penitenciarios. La intención del autor era analizar los factores que pudieron incidir en la no presentación tras el disfrute de un permiso de salida y así establecer un perfil diferenciador entre los que no quebrantan el permiso de salida y los que sí lo quebrantaron. De los resultados de su investigación se desprende que el perfil del interno que «no retornó» del permiso de salida suele ser soltero, en torno a los 32 años de media, extrovertido, alto en impulsividad, condenado por un delito contra la propiedad y que cumple condena en un centro ubicado en una Comunidad Autónoma distinta de su residencia habitual. Por el contrario, el interno que «sí retornó» suele estar casado o viudo, tiene una edad media de 34 años, introvertido, controlado emocionalmente, penado por un delito contra las personas y que cumple condena en la misma Comunidad Autónoma de su lugar de nacimiento (Rejas, 1991).

Un estudio más reciente sobre el quebrantamiento de permisos de salida fue el realizado por Luque (2006) con una muestra compuesta por 252 internos que «no retornaron» y 252 que «sí regresaron» tras el disfrute de un permiso ordinario de salida de 2º grado durante los años 2001 al 2003. El objetivo de la investigación era identificar los factores de riesgo estáticos relacionados con el quebrantamiento de permiso. Se observó que existe una asociación significativa entre las variables; sexo, gravedad media de los expedientes disciplinarios, comunicaciones de familiares o amigos, proximidad familiar al establecimiento penitenciario, época del año (meses de verano), número de comunicaciones, expedientes disciplinarios, y los quebrantamientos de permiso. Además el tipo de delito por el que cumplen condena los internos es un factor explicativo del fracaso en los permisos de salida. Asimismo los sujetos que han cometido un delito contra la propiedad presentan más probabilidades de quebrantar un

permiso. Por el contrario, el incremento de la población penitenciaria, el régimen de vida, el estado civil, tener o no hijos, la profesión y el nivel académico no se asoció significativamente al quebrantamiento. Para predecir el quebrantamiento realizó un modelo de regresión logística incluyendo los siguientes factores de riesgo como predictores: tipo de delito, gravedad media de los expedientes disciplinarios, número de comunicaciones totales y período del año. El porcentaje de clasificación correcta del modelo era del 68,1%, mientras que la capacidad predictiva para los sujetos que fracasaron en el permiso era del 72,3% y de 63,6% para el grupo que no quebrantó el permiso de salida (Luque, 2006).

En general la práctica cotidiana profesional de la concesión de permisos de salida se guía por decisiones de expertos, actuando en comisión, pero sin la ayuda de herramientas o protocolos diseñados con esa finalidad. Numerosos estudios han demostrado que la toma de decisiones para prever la conducta futura debe apoyarse no solo en la experiencia y juicio clínico de los profesionales sino que deben incorporar herramientas y sistemas de valoración más precisos y contrastados. Por lo tanto, los instrumentos de valoración del riesgo de quebrantamiento de permisos de salida resultan necesarios y esenciales a la hora de valorar la probabilidad futura de no retorno o incumplimiento. Y en esta línea es importante el avance científico, mejorando los instrumentos de valoración del riesgo en la gestión penitenciaria e identificando nuevos factores de riesgo especialmente dinámicos —necesidades criminogénicas— que nos ayuden, por un lado, a mejorar la precisión pronóstica y, por otro, sirvan para mejorar la eficacia y efectividad de los tratamientos penitenciarios enfocando la rehabilitación en proporcionar al infractor los ingredientes esenciales para reducir o evitar los riesgos (Andrés-Pueyo & Redondo, 2007; Andrews & Bonta, 2010; Redondo & Garrido, 2013; Ward & Maruna, 2007).

En la actualidad los instrumentos de valoración del riesgo de quebrantamiento que se utilizan en España son dos, dependiendo si son centros dependientes de la Administración General del Estado o si por el contrario dependen de la comunidad autónoma de Cataluña. En los centros penitenciarios dependientes de la Administración General del Estado se utiliza como herramienta de ayuda a los técnicos para la toma de decisiones la Tabla de Variables de Riesgo (TVR) junto con la Tabla de Concurrencia de Circunstancias Peculiares (CCP). El estudio de validación y depuración de la Tabla

de Variables de Riesgo en el disfrute de Permisos Penitenciarios de Salida fue dirigido en 1993 por Miguel Clemente Díaz. Las variables de riesgo que componen la TVR son las siguientes: extranjería, drogodependencia, profesionalidad delictiva, reincidencia, quebrantamientos anteriores, “artículo 10 LOGP”, ausencia de permisos, deficiencia convivencial, lejanía y presiones internas a las que puede estar sometido el interno.

En el estudio de validación las citadas variables predictoras del quebrantamiento fueron incluidas en el análisis de regresión logística con una muestra total de 912 casos distribuidos en dos grupos (sujetos que no regresaron tras el permiso y sujetos que sí regresaron). La predicción media fue de 69,52%. Asimismo el modelo clasificó correctamente un 64,52% de los sujetos que «no regresaron» tras el permiso y un 74,40% de los que «sí regresaron» tras el permiso (Clemente, 1993; Clemente & Núñez, 1997).

Por otro lado, las Tablas de Concurrencia de Circunstancias peculiares (CCP) consta de los siguientes factores o variables: resultado en TVR (puntuación de riesgo igual o superior a 65% en TVR), tipo de delito, organización delictiva, trascendencia social, fecha $\frac{3}{4}$ partes y trastorno psicopatológico.

En los centros penitenciarios de Cataluña no se utilizan las TVR y las CCP, por el contrario se emplea el protocolo multi-escala de valoración del riesgo RisCanvi que permite estimar la probabilidad de ocurrencia de cuatro tipos de riesgos diferentes: el quebrantamiento de condena, la violencia intrainstitucional, la reincidencia violenta y la violencia autodirigida. Existen dos versiones del RisCanvi, la versión Completa y la versión Screening. La versión de cribado o RisCanvi Screening está compuesta por diez factores de riesgo además de los factores de clasificación. El resultado son dos niveles de riesgo: Alto y Bajo, que se obtienen mediante un procedimiento actuarial. En este estudio se presentan los resultados obtenidos con el RisCanvi Screening. Este protocolo se administra de forma reiterativa y por medio de una aplicación incluida en el sistema de gestión informático de prisiones de Catalunya o SIPC (Andrés-Pueyo, Arbach-Lucioni, & Redondo, 2010).

Las experiencias internacionales en cuanto a protocolos de valoración de riesgo de quebrantamiento de permisos penitenciarios son también limitadas. En los Estados Unidos de América presentan una situación heterogénea debido a que los diferentes estados tienen atribuciones exclusivas en materia de política de ejecución penal y por

tanto emplean diversos protocolos e instrumentos de valoración del riesgo. En algunas instituciones utilizan el Inventario de Nivel de Servicio Revisado —LSI-R— (Andrews & Bonta, 1995), como instrumento de predicción de la reincidencia general y violenta, del quebrantamiento de libertad condicional, del quebrantamiento de permisos de salida y de la violencia intrainstitucional. Se trata de un instrumento mixto actuarial y de juicio clínico estructurado, compuesto por 36 factores de riesgo dinámicos y 18 estáticos distribuidos en 10 escalas, a saber: (1) historia criminal; (2) educación y empleo; (3) situación financiera; (4) familia/marital; (5) alojamiento; (6) actividades de ocio y recreativas; (7) amistades o pares antisociales; (8) problemas de alcohol o drogas; (9) pensamientos o cogniciones antisociales; (10) actitudes antisociales. En otros estados utilizan el COMPAS (Brennan, Dieterich, & Ehret, 2008; Brennan, Dieterich, & Oliver, 2007; Brennan & Oliver, 2000). En Inglaterra y Gales utilizan el OASys (Howard, Clark, & Garnham, 2006; Howard & Dixon, 2012) y hay pocas evidencias publicadas que recojan otros instrumentos de este tipo.

Además de los estudios realizados con protocolos de valoración de riesgo a nivel penitenciario existen estudios monográficos interesados sobre todo por la reincorporación social de los expenados que ofrecen informaciones importantes. Así el quebrantamiento se asocia a ciertos rasgos de personalidad o variables temperamentales como puede ser la impulsividad, la edad de los internos, la nacionalidad (referida a la condición de extranjería), el tipo de delito, el periodo del año (más quebrantamiento los meses de verano), el apoyo externo y el consumo o dependencia a las drogas (Capdevila & Ferrer, 2009; Luque, 2006; Rejas, 1988, 1991). Por otra parte, Petersilia (2003) considera un factor muy importante el apoyo o vínculo familiar y/o conyugal como soporte emocional en caso de liberación de un interno en su retorno a la comunidad. Sugiere que un matrimonio sólido puede proporcionar al interno un gran soporte emocional en caso de liberación. Asimismo, los hombres en prisión que mantienen fuertes lazos familiares durante su encarcelamiento tienen superiores tasas de éxito tras su liberación. El apoyo familiar y los vínculos afectivos actúan como un factor protector y por consiguiente podría asociarse a una menor probabilidad de quebrantamientos de los permisos de salida (Petersilia, 2003). En este sentido, los estudios empíricos indican que tener una pareja estable, prosocial, también es un factor protector al reducir la probabilidad de continuar con el estilo de vida criminal (Bersani, Laub, & Nieuwbeerta,

2009; Laub, Nagin, & Sampson, 1998; Sampson, Laub, & Wimer, 2006; Sampson & Laub, 1993).

En resumen podemos concluir que a pesar de la importancia de los permisos de salida en la gestión penitenciaria existe poca literatura criminológica específica relacionada con el quebrantamiento de los permisos de salida y cómo prevenirlos. Por tanto consideramos conveniente profundizar en el conocimiento de este fenómeno, lo que constituye el objetivo general de este estudio. Entre los objetivos específicos, el primero pretende descubrir si existen o no diferencias entre los internos que quebrantaron o no un permiso de salida y la pena efectiva en días por la que cumplen condena los internos, el tipo de delito base y la región de procedencia en alusión a los internos extranjeros. El segundo objetivo pretende comprobar la efectividad de la escala de predicción del quebrantamiento de condena incluida en el protocolo de valoración del riesgo RisCanvi-S. El tercer objetivo tratará de determinar qué factores de riesgo, de los que componen el RisCanvi-S, tienen una mayor capacidad predictiva del quebrantamiento de permiso de salida. El cuarto objetivo se corresponde con la creación de un modelo de regresión logística con los mejores predictores del quebrantamiento de permiso identificados de entre todos los factores de riesgo (ítems) que configuran el protocolo RisCanvi-S. El quinto y último objetivo trata de recabar informaciones acerca del porcentaje de reclusos que cometen un nuevo delito durante el quebrantamiento, así como el porcentaje de no reingresos tras quebrantar un permiso durante el periodo de seguimiento.

2. Método

2.1. Participantes

Participaron en este estudio un total de 668 internos que cumplían pena privativa de libertad en 2º y 3er grado en catorce establecimientos penitenciarios de Cataluña. De ellos, 334 habían cometido algún tipo de quebrantamiento de permiso de salida, y constituyeron el «grupo fracaso», y otros 334 retornaron tras la finalización del disfrute de permiso, que constituyeron el «grupo éxito».

Del total de participantes, el 91,6 % eran hombres (612 casos) y el 8,4% eran mujeres (56 casos). La edad media de la muestra era de 36,73 años (D.S.= ± 9,31) con un rango de entre 21 y 73 años para ambos sexos —el 28,4% (190 casos) eran menores de 30 años y el 71,6% (478 casos) mayores de 30 años—, siendo el 36,5 % (244 casos) de nacionalidad española y el 63,5% (424 casos) extranjeros. El 57,8% (386 casos) estaban en 2º grado de clasificación, mientras que el 42,2% (282 casos) se encontraban en 3er grado en el momento del quebrantamiento o disfrute de permiso.

2.1. Instrumentos

Para la obtención de los datos de los quebrantamientos de permisos penitenciarios de salida se construyó un cuestionario ad-hoc que permitió obtener las informaciones relevantes para este estudio a partir de la base de datos del Sistema Informático Penitenciario Catalán (SIPC) donde están registradas las principales variables biográficas, sociales y jurídico-penitenciarias del interno y, entre ellas los datos referidos a todos los casos de quebrantamiento. Asimismo se obtuvo del mismo SIPC la información correspondiente a cada caso de las siguientes variables: tipo de delito base, pena efectiva en días por la que cumplen condena los internos, estado civil, región de procedencia, sexo, grado de clasificación y edad. Del apartado específico del RisCanvi, incluido también en el SIPC, se obtuvieron los datos completos del protocolo multi-escala RisCanvi-S que incluyen tanto los datos de los factores de riesgo, así como las valoraciones del riesgo de quebrantamiento para cada caso.

En la presente investigación, los «quebrantamientos de permisos de salida» engloban los siguientes tipos de permisos:

- (1) *Salida laboral*. Se trata de internos en tercer grado que no han retornado al centro una vez finalizada su autorización diaria de salida laboral;
- (2) *Permiso de fin de semana*. Aquellos internos clasificados en tercer grado que disfrutaban de un permiso de fin de semana cuya duración, como norma general, va desde las dieciséis horas del viernes hasta las ocho horas del lunes;
- (3) *Permiso ordinario*. Se refiere a los internos en segundo o tercer grado que pueden disfrutar de este tipo de permisos como preparación para la vida en libertad siempre y cuando cumplan con los requisitos legales exigidos;

- (4) *Permiso extraordinario*. Permisos concedidos en caso de fallecimiento, enfermedad grave de los padres, hijos, cónyuges, etc.;
- (5) *Evasión art. 182 RP*. Hace referencia al cumplimiento en unidades extrapenitenciarias de internos clasificados en tercer grado que necesitan un tratamiento específico para deshabituación de drogodependencia y otras adicciones;
- (6) *Evasión del centro dependiente*. Las unidades dependientes son instalaciones residenciales ubicadas fuera de los recintos penitenciarios;
- (7) *Salida art. 100.2 RP*. Las salidas enmarcadas en el presente artículo se derivan de combinar aspectos característicos de los diferentes grados de clasificación, permitiendo la incorporación progresiva de clasificados en segundo grado al medio abierto, debido a la necesidad de un programa específico de tratamiento;
- (8) *Salida autorizada por el centro (3er grado)*. Se refiere a las salidas concedidas a los internos en tercer grado;
- (9) *Salida programada art. 114 RP*. Hace referencia a salidas del establecimiento penitenciario que pueden ser puntuales o periódicas dirigidas a la práctica externa de actividades de tratamiento en las que pueden participar uno o varios internos acompañados de personal de instituciones penitenciarias o de otras instituciones o por voluntarios; y
- (10) *No reingreso art. 86.4 RP*. Se refiere a la posibilidad de cumplir condena en régimen abierto sustituyendo el tiempo mínimo obligatorio de permanencia en el establecimiento cuando, de modo voluntario el interno, acepte el control por medio de dispositivos telemáticos u otros mecanismos de control.

Por otra parte, el protocolo multi-escala de valoración del riesgo RisCanvi-S está compuesto por 10 factores de riesgo; además de los factores de clasificación *sexo, edad, nacionalidad y situación penal*. De estos cuatro factores de clasificación únicamente el relativo a *la situación penal* forma parte de la escala de quebrantamiento del RisCanvi-S ya que tiene efecto como factor corrector de ese riesgo, mientras que el resto de factores clasificatorios no tienen efecto alguno. En la memoria de creación RisCanvi-S se describe la composición específica de factores de riesgo por criterio a predecir ya que no todos los factores de riesgo, de los 10 que componen el RisCanvi-S están incluidos

en el algoritmo de cálculo de cada una de las cuatro escalas predictivas que componen el RisCanvi. Cada factor de riesgo de la versión Screening tiene un formato de respuesta de dos categorías posibles; ausencia («No») y presencia («Sí») del factor de riesgo.

Los factores de riesgo que componen el RisCanvi-S son los siguientes: (1) *Inicio de la actividad delictiva o violenta*. Referido a la edad del primer delito, antes o después de los 16 años; (2) *Historia de violencia*. El sujeto presenta antecedentes de conductas de violenta previa y/o el delito base es violento; (3) *Problemas de conducta penitenciaria*. Las faltas disciplinarias graves y muy graves (artículos 108 y 109 RP) cometidas en cualquier momento de la vida penitenciaria del sujeto; (4) *Evasiones, quebrantamientos o incumplimientos*. Historias anteriores de fugas, evasiones y quebrantamientos de condena —entendidos como un mal uso de permiso de salida de cualquier tipo y revocación de la libertad condicional— ocurridos en cualquier momento de la vida penitenciaria del sujeto; (5) *Problemas con el consumo de drogas o alcohol*. El abuso del alcohol y/o drogas —ya sean legales o ilegales— en los últimos 12 meses; (6) *Respuesta limitada al tratamiento psicológico o psiquiátrico*. Sujetos que han recibido tratamiento psicológico, psiquiátrico, farmacológico o por consumo abusivo de sustancias en los últimos 12 meses y que no han mostrado adherencia; (7) *Intentos o conductas de autolesión*. Sujetos que han cometido conductas de autolesión o intentos de suicidio en cualquier momento o etapa de su vida; (8) *Falta de recursos económicos*. Este factor hace referencia a los recursos económicos (patrimonio, ingresos y dinero), que pueden provenir del propio sujeto o del núcleo familiar, estimados en el último año o antes de su ingreso en el caso que haya estado más de 12 meses en el centro penitenciario; (9) *Falta de apoyo familiar y social*. Apoyo externo y/o contacto con familiares y amigos en el último año; y (10) *Actitud hostil o valores pro-criminales*. El interno muestra actitudes, valores, creencias y pensamientos antisociales propios de las subculturas delictivas. El cálculo final del nivel de riesgo de quebrantamiento se obtiene mediante un algoritmo actuarial propio del protocolo RisCanvi que determina el nivel de riesgo de quebrantamiento en las categorías alto y bajo (Andrés-Pueyo et al., 2010).

2.2. Diseño y procedimiento

Esta investigación se ha realizado mediante un estudio epidemiológico transversal retrospectivo caso-control. Los sujetos que retornaron sin incidencias tras el disfrute de un permiso de salida constituyen el «grupo éxito» y los que habían quebrantado el permiso de salida el «grupo fracaso».

Los 334 sujetos que componen el «grupo éxito» fueron seleccionados aleatoriamente a partir de un total de 4.846 reclusos que no habían quebrantado ningún tipo de permiso de salida, pero la elección de aleatoriedad fue estratificada en función de la nacionalidad (nacionales y extranjeros), el sexo, el grado de clasificación (2º y 3er grado) y la edad (mayores y menores de 30 años) con el objeto de aparearlos con el «grupo fracaso».

Los participantes pertenecen al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de mayo de 2012, configurados a partir de internos que disfrutaron de un permiso de salida cuyo resultado fue de un buen o mal uso. La recogida de datos se inició posteriormente a la citada fecha y el seguimiento de los sujetos del «grupo fracaso» que no retornaron tras realizar un mal uso del permiso de salida se prolongó hasta el 31 de octubre de 2014.

Para dar respuesta al segundo objetivo del presente estudio «comprobar la efectividad de la escala de predicción del quebrantamiento de condena incluida en el protocolo de valoración del riesgo RisCanvi-S», en los análisis estadísticos detallados en el sub-apartado 3.2 «Valoración de la eficacia predictiva del RisCanvi-S» se tomaron los resultados de las valoraciones de riesgo (bajo/alto) de 524 internos, del total de los 668 participantes en el estudio, que fueron evaluados previamente a la concesión y disfrute de permisos de salida. El motivo de no contar con los 144 sujetos restantes es debido a que no fueron evaluados previamente a la concesión de los permisos de salida por parte de los servicios penitenciarios, siendo estos sujetos evaluados con posterioridad a la concesión.

En cambio, para poder cumplimentar el quinto objetivo «tratar de recabar informaciones acerca del porcentaje de reclusos que cometen un nuevo delito durante el quebrantamiento, así como el porcentaje de no reingresos tras quebrantar un permiso durante el periodo de seguimiento», se tuvieron en cuenta únicamente los 334 sujetos que componen el «grupo fracaso».

Por lo que respecta al resto de objetivos entre los que se encuentra, el cuarto, «la creación de un modelo de regresión logística con los mejores predictores del quebrantamiento de permiso identificados de entre todos los factores de riesgo (ítems) que configuran el protocolo RisCanvi-S», se utilizó el total de los 668 participantes del estudio.

2.3. Análisis de datos

Se calculó el nivel de asociación de las variables sociodemográficas mediante el estadístico V de Cramer, y la prueba *t* para analizar la existencia de posibles diferencias en la pena efectiva por la que cumplen condena los internos entre los grupos fracaso y éxito. Se ha obtenido la prevalencia de delitos cometidos por los sujetos que quebrantaron un permiso de salida y la prevalencia de no reingreso tras el quebrantamiento, así mismo se ha analizado la relación entre la variable región geográfica de procedencia y quebrantamiento mediante el coeficiente V de Cramer. Asimismo se han obtenido los índices de asociación, mediante el estadístico Chi-cuadrado, de los factores de riesgo que componen el RisCanvi-S comparando los grupos fracaso y éxito. También se obtuvo el Odds Ratio y se realizó un modelo de regresión logística con las variables predictoras del quebrantamiento de permisos de salida. Por último, se calculó la capacidad predictiva del modelo mediante la curva ROC. Los análisis fueron realizados mediante el paquete estadístico IBM SPSS Statistics 22.

3. Resultados

3.1. Análisis descriptivos

Del total de la muestra analizada ($N=668$), tanto en el grupo fracaso como en el grupo éxito, el 91,6 % eran hombres y el 8,4% eran mujeres. Asimismo, el 36,5 % eran de nacionalidad española y el 63,5% extranjeros. El 57,8% estaban en 2º grado de clasificación mientras que el 42,2% se encontraban en 3er grado en el momento del quebrantamiento o disfrute de permiso.

La pena efectiva en días por la que cumplen condena los internos es mayor en el grupo fracaso ($M=2143,72$; $SE=87,83$), que en el grupo éxito ($M=1936,99$; $SE=76,909$) aunque estas diferencias no fueron significativas $t(666)=1,77$; $p>,05$.

Como se muestra en la tabla 1 se calcularon las frecuencias y el coeficiente V de Cramer entre la variable criterio, internos que quebrantaron o no algún tipo de permiso —comparación grupos fracaso y éxito— y las siguientes variables: la edad, el tipo de delito base, el estado civil y la región o país de procedencia. Las variables «tipo de delito base» (V de Cramer= $,205$; $p<,001$) y «región de procedencia» (V de Cramer= $,159$; $p<,05$) están asociadas significativamente con el quebrantamiento de permisos de salida. En el caso concreto de la «región de procedencia», esta asociación aparece dentro de la categoría de extranjeros que ha sido subdividida según las regiones de procedencia de los internos.

Tabla 1. Variables sociodemográficas de la muestra

Variables sociodemográficas	Porcentaje (casos)			V de Cramer	
	Fracaso	Éxito	Total	Valor	Sig.
Edad					
21-25 años	5,2 (35)	4,5 (30)	9,7 (65)	0,105	0,283
26-30 años	9,0 (60)	9,7 (65)	18,7 (125)		
31-35 años	12,9 (86)	9,7 (65)	22,6 (151)		
36-40 años	9,1 (61)	9,3 (62)	18,4 (123)		
41-45 años	6,1 (41)	7,3 (49)	13,5 (90)		
46-50 años	4,6 (31)	4,5 (30)	9,1 (61)		
>50 años	3,0 (20)	4,9 (33)	7,9 (53)		
Tipo de delito base					
Contra la libertad sexual	0,7 (5)	1,9 (13)	2,7 (18)	0,205	0,000
Contra la propiedad	21,3 (142)	12,3 (82)	33,5 (224)		
Contra la salud pública	15,9 (106)	17,8 (119)	33,7 (225)		
Contra las personas	10,6 (71)	16,2 (108)	26,8 (179)		
Otros	1,5 (10)	1,8 (12)	3,3 (22)		
Estado Civil					
Soltero/a	31,6 (211)	28,9 (193)	60,5 (404)	0,111	0,083
Casado/a	9,7 (65)	14,2 (95)	24,0 (160)		
Divorciado/a	3,1 (21)	2,1 (14)	5,2 (35)		
Separado/a	4,8 (32)	4,0 (27)	8,8 (59)		
Viudo/a	0,7 (5)	0,7 (5)	1,5 (10)		
Región de procedencia					
España ^a	18,3 (122)	18,3 (122)	36,5 (244)	0,159	0,032
Europa Occidental o del Oeste	2,2 (15)	2,1 (14)	4,3 (29)		
Europa Oriental o del Este	5,4 (36)	3,0 (20)	8,4 (56)		
África Magreb	8,8 (59)	12,6 (84)	21,4 (143)		

África subsahariana	4,9 (33)	3,9 (26)	8,8 (59)		
Sur de Asia	0,3 (2)	0,0 (0)	0,3 (2)		
Oriente Medio / Próximo / Extremo	1,3 (9)	0,6 (4)	1,9 (13)		
América del Sur	7,3 (49)	6,9 (46)	14,2 (95)		
América Central y del Norte	1,3 (9)	2,7 (18)	4,0 (27)		

Nota: N = 668.

^a En la categoría «España» perteneciente a la variable «región de procedencia», el porcentaje de sujetos en el grupo fracaso y éxito es el mismo debido a que la muestra del grupo éxito fue escogida de forma aleatoria pero estratificada en función de la nacionalidad (española y extranjeros) del grupo fracaso.

Del grupo fracaso, a fecha 31 de octubre de 2014, el 43,41% (145 casos) de los internos todavía no habían reingresado al medio penitenciario, mientras que el 56,59% (189 casos) retornó tras el quebrantamiento del permiso, ya sea por decisión propia, por detención en el momento de comisión de un nuevo delito o porque las Fuerza y Cuerpos de Seguridad el Estado los hubieran encontrado (tabla 2). La mayoría de los sujetos con nacionalidad española que quebrantaron un permiso de salida reingresaron al medio penitenciario (95,90% vs. 4,10%), mientras que más de la mitad de los internos de procedencia extranjera (66,04% vs. 33,96%) no retornaron al medio penitenciario durante el periodo de seguimiento. El análisis estadístico muestra diferencias significativas entre los que retornaron tras el quebrantamiento y los que no en función de la nacionalidad (tabla 2).

Tabla 2. Clasificación de los internos que han o no retornado tras el quebrantamiento en función de la nacionalidad

Nacionalidad	Reingreso tras el quebrantamiento		No retorno tras el quebrantamiento		Total quebrantamientos
	%	casos	%	casos	
Española	95,90	117	4,10	5	122
Extranjera	33,96	72	66,04	140	212
Total	56,59	189	43,41	145	334

Nota: N = 334. Índice de asociación Chi-cuadrado de Pearson ($\chi^2= 120,933$; gl=1; $p<,001$).

Asimismo de los 189 internos pertenecientes al grupo fracaso que retornaron al medio penitenciario tras el periodo de quebrantamiento de permiso, 31 habían sido detenidos por la comisión de un nuevo delito durante el tiempo que permanecieron evadidos o fugados; lo que representa un 16,40% del total de internos que reingresaron

tras su periodo de quebrantamiento. El delito que generó más detenciones fue el violento², que abarca el 8,99% (17 casos) de los sujetos, seguido por el delito contra la propiedad con un 5,29% (10 casos), mientras que el delito contra la seguridad del tráfico por el 1,59% (3 casos) y contra la salud pública por el 0,53% (1 caso) fueron los que menos detenciones generaron.

3.2. Valoración de la eficacia predictiva del RisCanvi-S

Para poder comprobar la eficacia predictiva de la escala de valoración del riesgo de quebrantamiento del RisCanvi-S tal y como se utiliza en los centros penitenciarios actualmente, se analizaron únicamente los datos proveniente de 524 internos del total de los 668 participantes. El contraste de la capacidad predictiva del RisCanvi requiere que las evaluaciones del riesgo se hubiesen hecho antes de la concesión del permiso de salida. Esta última condición solamente la cumplían 524 internos de los 668 estudiados. Además la valoración del riesgo, en alguna de las dos categorías alto y bajo, se había realizado en un periodo anterior máximo de seis meses antes de la salida. Por tanto, de los 668 participantes se excluyeron 144 que no cumplían esta condición. En la tabla 3 se muestran los resultados de la tabla de contingencia de los 524 participantes de acuerdo con su nivel de riesgo (alto/bajo) y si habían quebrantado o no un permiso de salida después de la valoración de riesgo realizada por el personal de los servicios penitenciarios mediante la escala de quebrantamiento del RisCanvi-S.

Tabla 3. Clasificación de la valoración del RisCanvi-S

Valoración RisCanvi-S	Quebrantamiento de permiso		
	Sí	No	Total
Riesgo alto	14 Verdaderos positivos	8 Falsos positivos	22
Riesgo bajo	259 Falsos negativos	243 Verdaderos negativos	502
Total	273	251	524

² Se entiende por delito violento el robo con violencia e intimidación, el homicidio y el atentado contra la autoridad.

Con las valoraciones que se realizaron a partir de la escala de quebrantamiento del RisCanvi-S se clasificaron correctamente un total del 49,04% de los casos (tabla 3). El Odds Ratio obtenido a partir de la tabla de contingencia arroja un valor de 1,641 con intervalo de confianza al 95% entre 3,982 y 0,676. La Especificidad de la prueba es del 96,81%, mientras que la Sensibilidad es del 5,13%. El valor predictivo positivo (VPP) fue del 63,64% y el valor predictivo negativo (VPN) del 48,41%.

3.3. Análisis exploratorio de los factores de riesgo del RisCanvi-S

La intención de este análisis es determinar qué factores de riesgo de los diez ítems que integran el protocolo RisCanvi-S predicen el quebrantamiento de permisos de salida. Para ello, se realiza una comparación entre los grupos fracaso y éxito. En la tabla 4 se muestra el resultado de la prueba Chi-cuadrado, así como los Odds Ratio (OR) y el intervalo de confianza (IC) para cada uno de los factores de riesgo.

De entre los diez factores de riesgo que componen el RisCanvi-S, el análisis estadístico mostró que «Evasiones, quebrantamientos o incumplimientos» ($\chi^2=17,101$; $p<,001$; OR=2,14), «Problemas de conducta penitenciaria» ($\chi^2=10,081$; $p<,01$; OR=1,64) y «Falta de apoyo familiar y social» ($\chi^2=11,591$; $p<,01$; OR=1,93) eran predictores estadísticamente significativos del quebrantamiento de permisos de salida.

Tabla 4. Análisis de los factores de riesgo del RisCanvi-S entre los grupos fracaso y éxito

Factores de riesgo	χ^2 N=668	Estimación del Riesgo	
		OR	IC 95%
1. Inicio de la actividad delictiva o violenta ^a	2,081	1,512	[0,859 – 2,662]
2. Historia de violencia	0,152	0,940	[0,692 – 1,277]
3. Problemas de conducta penitenciaria	10,081**	1,639	[1,207 – 2,225]
4. Evasiones, quebrantamientos o incumplimientos	17,101***	2,137	[1,485 – 3,075]
5. Problemas con el consumo de drogas o alcohol	1,971	1,356	[0,885 – 2,077]
6. Respuesta limitada al tratamiento psicológico o psiquiátrico ^b	0,205	0,915	[0,622 – 1,344]

7. Intentos o conductas de autolesión ^c	2,761	1,542	[0,922 – 2,577]
8. Falta de recursos económicos	1,136	1,208	[0,852 – 1,713]
9. Falta de apoyo familiar y social	11,591**	1,926	[1,316 – 2,818]
10. Actitud hostil o valores pro-criminales	0,158	1,111	[0,660 – 1,867]

Nota: χ^2 = Chi-cuadrado de Pearson. ** $p < ,01$. *** $p < ,001$.

^a $n = 666$. ^b $n = 664$. ^c $n = 667$.

3.4. Modelo de regresión logística y capacidad predictiva del RisCanvi-S

Con la finalidad de determinar la capacidad predictiva de los tres factores de riesgo que han resultado significados en la prueba Chi-cuadrado, se ha realizado un análisis de regresión logística binaria, utilizando el método por pasos «hacia atrás» con el criterio de Razón de Verosimilitud, donde los factores de riesgo (variables independientes) «Problemas de conducta penitenciaria», «Evasiones, quebrantamientos o incumplimientos anteriores» y «Falta de apoyo familiar y social» actúan como predictores del quebrantamiento de permisos de salida. En la elección de los factores de riesgo se ha tenido en cuenta, aparte de que sean predictores significativos, el valor del estadístico de contraste χ^2 . El test de bondad de ajuste Chi-Cuadrado de Hosmer y Lemeshow determina que el modelo de regresión muestra un ajuste aceptable ($\chi^2=4,350$; $gl=5$; $p=,500$). Asimismo los estadísticos de colinealidad ($T=,964$; $VIF=1,037$) indican que no existen problemas de multicolinealidad. La tabla 5 muestra los valores de los parámetros del modelo de regresión.

Tabla 5. Parámetros del modelo de regresión logística con tres factores de riesgo

VARIABLES EN LA ECUACIÓN	B	ES	WALD	p	EXP(B)	IC 95%
Falta de apoyo familiar y social	,377	,161	5,478	,019	1,458	[1,063-1,999]
Evasiones, quebrantamientos o incumplimientos	,721	,191	14,279	,000	2,056	[1,415-2,987]
Problemas de conducta penitenciaria	,684	,198	11,923	,001	1,981	[1,344-2,920]
Constante	-1,283	,242	28,072	,000	,277	

Nota: $R^2 = ,05$ (Cox y Snell); $,07$ (Nagelkerke). $N = 668$. Modelo $\chi^2(3) = 35,74$; $p < ,001$.

Los valores de Odds Ratio ($\text{Exp}[B]$ en la ecuación) revelan que los reclusos con «evasiones, quebrantamientos o incumplimientos anteriores» tienen 2,056 veces más probabilidades de cometer un quebrantamiento de permiso de salida que el resto de reclusos que no presentan dicho factor de riesgo. En este sentido, en los internos que presentan «Problemas de conducta penitenciaria», el riesgo de quebrantamiento de permisos de salida se incrementa 1,981 veces frente a los que no presentan el factor de riesgo. Respecto al factor de riesgo «Falta de apoyo familiar y social», en los internos que está presente incrementa 1,458 veces el riesgo de quebrantamiento de permiso en comparación a los reclusos que no presentan el factor de riesgo.

El modelo clasificó correctamente el 60% de los casos, la Especificidad es del 58,52% y la Sensibilidad del 62,18%. Por otro lado, el valor predictivo positivo (VPP) es del 51,20% y el valor predictivo negativo (VPN) es del 68,86%. Por último, el resultado del análisis de la curva ROC (figura 1), establece una eficacia predictiva con un valor AUC igual a 0,628 ($\text{ET} = ,021$; $p < ,001$). El intervalo de confianza (IC 95%) para el valor de AUC se mueve entre 0,586 y 0,670.

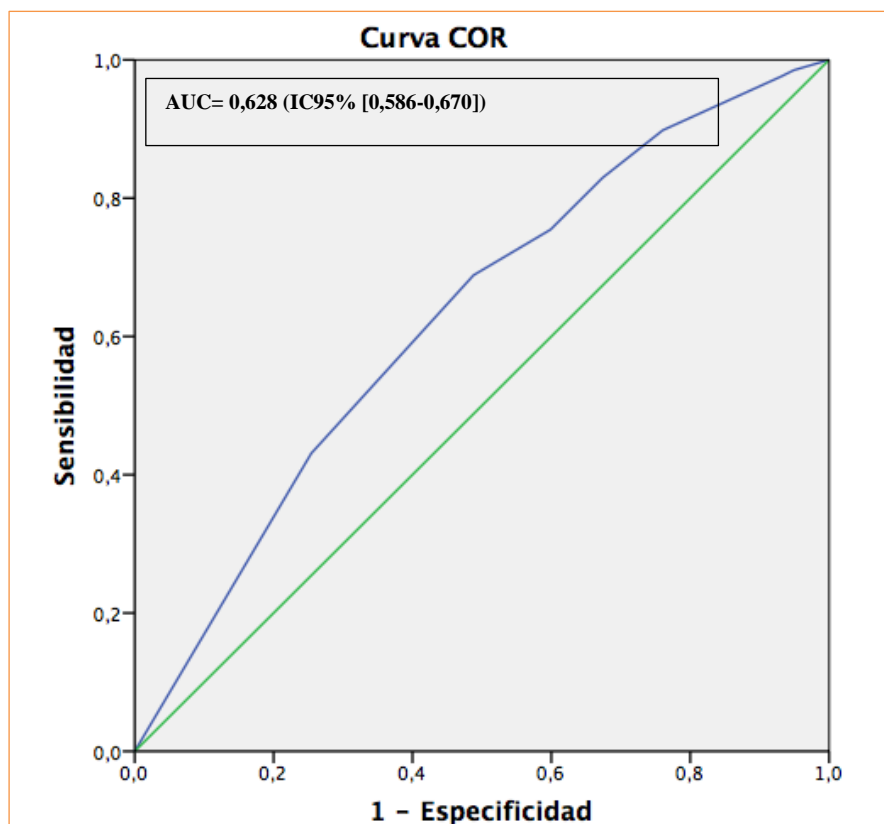


Figura 1. Curva ROC del modelo de predicción del quebrantamiento de permiso.

4. Discusión y conclusiones

4.1. Discusión

Dada la importancia de los permisos de salida para la rehabilitación y reinserción de las personas encarceladas en la gestión de los internos, el problema del quebrantamiento de permisos demanda una solución técnica que mejore la capacidad predictiva de los protocolos de valoración del riesgo.

El seguimiento realizado a los internos que hicieron un mal uso del permiso de salida, muestra que de los 334 sujetos que componen el grupo fracaso solo reingresaron en prisión el 56,59%, mientras que un 43,41%, a fecha 31 de octubre de 2014, todavía se encontraban evadidos o fugados. Estos datos muestran que durante los veintinueve meses que ha durado el seguimiento, un porcentaje importante de reclusos que cumplía una pena efectiva no han retornado a prisión tras el quebrantamiento de permiso. Asimismo, se han encontrado diferencias significativas en función de la nacionalidad entre los internos que realizaron un mal uso del permiso de salida. La mayoría de los sujetos con nacionalidad española reingresaron al medio penitenciario tras el quebrantamiento, solo un 4,10% se encuentra evadido o fugado, es decir en busca y captura. En cambio, la mayor prevalencia del no retorno tras el quebrantamiento es para los sujetos de procedencia extranjera con un 66,04%. La cifra de sujetos evadidos o fugados que no han reingresado tras el quebrantamiento de permiso manifiesta que, quizás, no es necesaria la planificación de una fuga desde el interior de prisión, con la peligrosidad y dificultad que ello conlleva, sino que basta con esperar al disfrute de un permiso de salida para no retornar tras la finalización del permiso. En definitiva, a la vista de los resultados obtenidos en el presente estudio, existe una mayor proporción de sujetos de nacionalidad extranjera que no retornan a prisión tras el quebrantamiento de permiso. Además estos resultados, tal vez, sugieren la posibilidad de que un gran número de estos sujetos hayan abandonado el territorio español con la intención de regresar a sus países de origen aprovechando el disfrute de un permiso como forma de evasión o, bien, que hayan marchado a otros Estados de la Unión Europea aprovechando la supresión de fronteras y la libre circulación de personas que confiere el acuerdo de Schengen.

La prevalencia de detenciones por comisión de delitos durante el quebrantamiento, teniendo en cuenta únicamente el número de reclusos que reingresaron en el medio penitenciario (189), se sitúa en el 16,40%. Es decir, estos sujetos que se encontraban en situación de búsqueda y captura fueron apresados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por la comisión de un nuevo delito. En el supuesto de que se considerara el total de sujetos que componen el grupo fracaso (334) la prevalencia sería del 9,28%. El delito más frecuente ha sido el de tipo violento, seguido por el delito contra la propiedad, contra la seguridad del tráfico y, en último lugar, los delitos contra la salud pública. Desgraciadamente no se han encontrado datos oficiales publicados que permitan contrastar estos resultados.

En el presente estudio, el tipo de delito base por el que cumplen condena los internos presenta diferencias significativas entre los grupos fracaso y éxito. Los internos que hicieron un buen uso del permiso de salida frente a los que no, en mayor proporción presentan delitos contra las personas (16,2% vs. 10,6%), contra la salud pública (17,8% vs. 15,9%) y contra la libertad sexual (1,9% vs. 0,7%), mientras que los sujetos que hicieron un mal uso quebrantando el permiso, muestra en mayor proporción un delito contra la propiedad (21,3% vs. 12,3%). La literatura científica especializada en el quebrantamiento de permisos, coincide en el hecho de que el tipo de delito por el que cumplen condena los internos es un factor explicativo del fracaso en los permisos de salida. En este sentido, según la tipología delictiva los sujetos pueden presentar un mejor o peor pronóstico. Los internos que presentan un peor pronóstico son los que han cometido un delito contra la propiedad o contra la salud pública (Capdevila & Ferrer, 2009; Luque, 2006; Rejas, 1988, 1991).

En relación al «estado civil» de los internos —entendido como soltero/a, casado/a, separado/a, etc.—, los resultados del análisis de asociación sugieren que no es un predictor significativo del quebrantamiento de permisos. Otros investigadores han obtenido resultados similares a excepción de Rejas; en su estudio de 1988, a nivel descriptivo, refiere un porcentaje superior de solteros en el perfil de sujetos que hicieron un mal uso del permiso de salida, mientras que su estudio caso-control de 1991 indica la existencia de diferencias significativas entre ambos grupos. En conclusión, la división que se realiza del estado civil *a priori* podría no ser correcta por varios motivos: (1) como tal no predice el quebrantamiento; (2) es una variable un tanto imprecisa además

de inducir a la confusión. Es decir, una persona puede declarar ante el personal técnico del centro penitenciario que está soltero/a o divorciado/a, en alusión a su estado civil, pero puede darse el caso que esa misma persona tenga en esos momentos una pareja estable; y (3) no es posible determinar la calidad de los lazos afectivos. Un sujeto puede estar casado y no tener una buena relación de pareja.

Por consiguiente, quizás habría que considerar analizar el nivel de asociación entre tener o no una pareja prosocial estable y su relación con el quebrantamiento de permisos; probablemente esa asociación resulte significativa a tenor de la literatura criminológica sobre los vínculos afectivos como factor de protección (Bersani et al., 2009; Laub et al., 1998; Petersilia, 2003; Sampson & Laub, 1993).

Los análisis estadísticos de las valoraciones del RisCanvi-S, comparando los grupos de estudio fracaso y éxito, muestran que la especificidad entendida como la proporción de sujetos que no han quebrantado ningún permiso y con un resultado negativo (riesgo bajo) en la prueba de valoración del riesgo es del 96,81%, mientras que la sensibilidad definida como la proporción de sujetos que han quebrantado algún tipo de permiso de salida y con un resultado positivo (riesgo alto) en la detección mediante el RisCanvi-S es del 5,13%. En función de estos resultados, se puede afirmar que el RisCanvi-S es un buen protocolo de valoración del riesgo futuro para identificar quien no quebrantará, pero no tan bueno en detectar quien sí quebrantará algún tipo de permiso de salida.

Por otra parte, de los diez factores de riesgo que componen el protocolo de valoración RisCanvi-S solamente los «problemas de conducta penitenciaria» (OR=1,64), «evasiones, quebrantamientos o incumplimientos anteriores» (OR=2,14) y la «falta de apoyo familiar» (OR=1,92) predicen de forma significativa el quebrantamiento futuro de permiso de salida. Los estudios empíricos así como los instrumentos de valoración del riesgo citados en la introducción del presente estudio confirman que estos factores de riesgo son potentes predictores del riesgo de quebrantamiento futuro de permiso.

El quebrantamiento de permiso es un problema de origen multifactorial que no depende de una única causa o factor explicativo, por lo que un promedio de pronóstico correcto del 60% obtenido mediante el modelo de regresión con solo tres predictores quiere decir que es posible predecir 6 de cada 10 casos a partir de tres únicos factores de

riesgo. En este sentido, puede considerarse un resultado aceptable, aunque el valor del área bajo la curva obtenida (AUC=0,628) muestra una eficacia predictiva media-baja. De estos resultados podemos deducir que quizás el punto de corte que distingue el nivel de Alto Riesgo del Bajo Riesgo sea inadecuado y quizás sería necesario ajustarlo por calibración. Además hay que considerar que para obtener una mayor eficacia en la predicción habría que incluir algún otro predictor del quebrantamiento de permisos en el protocolo de valoración. A pesar de ello, los resultados de ésta investigación indican que es posible predecir el quebrantamiento futuro con una buena probabilidad de acierto.

4.2. Limitaciones e investigación futura

El presente trabajo se ha visto limitado debido a que únicamente se han analizado los factores de riesgo que componen el RisCanvi Screening y no se ha estudiado la relación entre otros posibles factores y el quebrantamiento de permiso de salida.

La investigación futura debería encaminarse a identificar qué factores de riesgo, especialmente dinámicos, se encuentran implicados en el quebrantamiento de permisos de salida, con un doble objetivo: (1) mejorar los instrumentos de predicción del riesgo; y (2) abordar las necesidades criminogénicas de los internos mediante el tratamiento penitenciario con el fin de evitar futuros quebrantamientos.

Además sería necesario comprobar la efectividad y capacidad predictiva de la escala de riesgo de quebrantamiento de condena de la versión completa del protocolo RisCanvi.

Por último, habría que analizar la relación existente entre los vínculos afectivos, especialmente el tener una pareja prosocial estable y el quebrantamiento de permiso de salida, como ya se ha comentado en el apartado de discusión y conclusiones.

4.3. Implicaciones

Los protocolos de valoración del riesgo requieren ser sometidos a evaluación y a una constante revisión científica; no basta con su diseño, construcción e implementación,

sino que demandan un mantenimiento continuado y sostenido en el tiempo. El avance en la investigación científica sobre el problema que queremos predecir, la mayor comprensión de los mecanismos causantes implicados y la identificación de nuevos factores que influyen en la problemática, hace necesario ese mantenimiento, traducido en un reajuste de los protocolos de valoración del riesgo con el fin de mejorar la precisión en la predicción futura.

Los hallazgos del presente estudio pueden resultar de gran utilidad tanto a la Dirección General de Servicios Penitenciarios de Cataluña como a los autores del protocolo, para la mejora de la escala de quebrantamiento de condena del RisCanvi en su versión Screening o de cribado. La variación del punto de corte que distingue el nivel de riesgo alto del bajo se traduciría en un mayor equilibrio entre la especificidad y la sensibilidad del protocolo, mientras que la incorporación de algún otro predictor mejoraría la capacidad predictiva. En este sentido, el tipo de delito base podría ser un predictor a tener también en cuenta entre los factores de riesgo del quebrantamiento.

Estas sugerencias, en la práctica, se podrían traducir en mejores garantías y en un mayor grado de certeza en el proceso de toma de decisiones llevado a cabo por parte del personal de la administración de penitenciaria a la hora de valorar la concesión de un permiso de salida.

Agradecimientos

Al Departamento de Justicia de la Generalitat de Catalunya por autorizarnos la consulta del Sistema Informático Penitenciario y el acceso a los registros electrónicos de las evaluaciones del protocolo RisCanvi Screening de los sujetos que componen la muestra de estudio.

Financiación

Este estudio forma parte del Proyecto PSI2009-13265 titulado “Valoración del riesgo de violencia y la peligrosidad en la predicción de la reincidencia criminal”, del Ministerio de Ciencia e Innovación del Gobierno de España.

5. Referencias

- Andrés-Pueyo, A., Arbach-Lucioni, K., & Redondo, S. (2010). *Informe RISCANVI. Memoria técnica de la construcción del protocolo y las escalas de valoración del riesgo de violencia para delincuentes violentos (RISCANVI-S, RISCANVI-C y E-RISCANVI). Volumen Primero. Informe Técnico*. Cataluña: Generalidad de Cataluña.
- Andrés-Pueyo, A., & Redondo, S. (2007). Predicción de la violencia: entre la peligrosidad y la valoración del riesgo de violencia. *Papeles del Psicólogo. Revista del Colegio Oficial de Psicólogos*, 28(3), 157-173.
- Andrews, D. A., & Bonta, J. (1995). *The level of service inventory-revised*. Toronto, Canada: Multi-Health Systems.
- Andrews, D. A., & Bonta, J. (2010). *The Psychology of criminal conduct*. Cincinnati: Anderson.
- Bersani, B. E., Laub, J. H., & Nieuwbeerta, P. (2009). Marriage and desistance from crime in the Netherlands: Do gender and socio-historical context matter? *Journal of Quantitative Criminology*, 25(1), 3–24.
- Brennan, T., Dieterich, W., & Ehret, B. (2008). Evaluating the Predictive Validity of the Compas Risk and Needs Assessment System. *Criminal Justice and Behavior*, 36(1), 21–40.
- Brennan, T., Dieterich, W., & Oliver, W. (2007). *COMPAS: Correctional offender management for alternative sanctioning. Technical manual and psychometric report*. Traverse City, MI: Northpointe Institute for Public Management.
- Brennan, T., & Oliver, W. L. (2000). *Evaluation of reliability and validity of COMPAS scales: National aggregate sample*. Traverse City, MI: Northpointe Institute for Public Management.
- Capdevila, M., & Ferrer, M. (2009). *Tasa de reincidencia penitenciaria 2008*. Barcelona: Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada.
- Clemente, M. (1993). *Validación y depuración de la Tabla de Variables de Riesgo en el disfrute de Permisos de Salida*. Madrid.
- Clemente, M., & Núñez, J. (1997). *Psicología jurídica penitenciaria*. Madrid: Fundación Universidad-Empresa.
- Franco, F. (1962). *Formación penitenciaria del Coronel Montesinos y su célebre sistema*. *Revista de estudios penitenciarios*, 159, 99–122.

- Gallego, M., Ríos, J. C., & Segovia, J. L. (2010). *Andar 1 km en línea recta. La cárcel del siglo XXI que vive el preso*. Madrid: Universidad Pontificia Comillas.
- Howard, P., Clark, D., & Garnham, N. (2006). *An Evaluation of the Offender Assessment System (OASys) in Three Pilots 1999-2001*. London: National Offender Management Service.
- Howard, P. D., & Dixon, L. (2012). The Construction and Validation of the OASys Violence Predictor: Advancing Violence Risk Assessment in the English and Welsh Correctional Services. *Criminal Justice and Behavior*, 39(3), 287–307.
- Kent, V. (1976). Victoria Kent: Una experiencia penitenciaria. *Tiempo de Historia*, 17, 4–10.
- Laub, J. H., Nagin, D. S., & Sampson, R. J. (1998). Trajectories of Change in Criminal Offending: Good Marriages and the Desistance Process. *American Sociological Review*, 63(2), 225.
- Leganés, S. (2009). *Clasificación penitenciaria, permisos de salida y extranjeros en prisión nuevo régimen jurídico: incluye formularios*. Madrid: Dykinson.
- Luque, E. (2006). *Factores estáticos explicativos del éxito o fracaso de los permisos de salida penitenciarios de 2º grado: creación de un modelo predictivo multivariable* (Tesis doctoral inédita). Universidad de Barcelona.
- Petersilia, J. (2003). *When Prisoners Come Home: Parole and Prisoner Reentry*. Oxford University Press.
- Redondo, S. (2015). *El Origen de los Delitos* (1ª ed.). Valencia: Tirant lo Blanch.
- Redondo, S., & Garrido, V. (2013). *Principios de criminología*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Rejas, S. (1988). Análisis de los factores que pueden incidir en la no presentación al centro penitenciario de Badajoz tras el disfrute de permiso de salida. *Revista de estudios penitenciarios*, 239, 97–127.
- Rejas, S. (1991). Los permisos de salida (análisis de las causas de no presentación). *Revista de estudios penitenciarios*, 244, 55–82.
- Renart, F. (2009). *Los permisos de salida en el derecho comparado*. Madrid: Ministerio del Interior. Secretaría General Técnica.
- Sampson, R. J., & Laub, J. H. (1993). *Crime in the making: pathways and turning points through the life course*. Cambridge, Massachusetts: Harvard University Press.

Sampson, R. J., Laub, J. H., & Wimer, C. (2006). Does marriage reduce crime? A counterfactual approach to within-individual causal effects. *Criminology*, 44(3), 465–508.

Tamarit, J. M. (2005). *Curso de derecho penitenciario*. Valencia: Tirant lo Blanch.

Vega, M. (2005). *Los Permisos de salida ordinarios*. Granada: Comares.

Ward, T., & Maruna, S. (2007). *Rehabilitation: Beyond the risk paradigm*. New York, NY, US: Routledge.

David Férez-Mangas es profesor asociado de Criminología en la Universidad de Barcelona, criminólogo y detective privado. En la actualidad es investigador predoctoral del Grupo de Estudios Avanzados en Violencia (GEAV) y está realizando su tesis doctoral sobre el quebrantamiento de los permisos de salida.

Antonio Andrés-Pueyo es Catedrático de Psicología, profesor de Criminología y Director del Grupo de Estudios Avanzados en Violencia (GEAV) de la Universidad de Barcelona. Es coautor con S. Redondo y K. Arbach del RisCanvi, el protocolo de valoración de riesgo de violencia en los servicios penitenciarios de la Generalidad de Cataluña.